Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

gan ni hagan fee, en juizio ni fuera del, Salbo este que al presente otorgo que mando valga por mi Testamento vltimo y final Voluntad o en aquella via, y forma, que mejor en dro lugar haia = En cuio Testimonio asi lo otorgue Ante el presente Publico en Totana a doze dias del mes de Abrill de mill setecientos veinte y quatro años Siendo Testigos Estevan Lopez Rosa ess.no de S.M. Sevastian Garcia Guerao, y Asensio Garcia vezinos de esta Villa, y por la otorgante que dijo no saver firmar firmo a su ruego uno de los Testigos a quienes con dha otorgante, Yo el ess.no doy fee Conozco = Estevan Lopez Rosa = Ante mi Juan Antonio Ruiz

Todo lo preinserto, y Relacionado Corresponde Con las Clausulas de Soriginal, del Citado Testamento, a que me remito el que por haora Corresponde Con su original, digo queda en mi ofizio, y Poder, y para que Conste Cumpliendo Con lo mandado en el auto antezedente doy el presente que Signo, y firmo en Totana a veinte dias del mes de Nob.re de mill setecientos Sesenta y Siete años

Juan Diego Ruiz

Testimonio

Juan Diego Ruiz ess.no del Rey Nro. Sr. Publico del Numero y Maior del Ayuntamiento de esta N. y L. Villa de